

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz correspondientes al ejercicio 2010, convocadas por Orden de 30 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16.12.2009).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz (BOJA de 16 de diciembre de 2009), esta Delegación hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Propuesta de Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de esta provincia para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a conceder, los Ayuntamientos que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de 10 días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo 5 de la Resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha Propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Joaquín Eguaras, 2, de Granada, y en la página web de la Consejería (<http://www.cgob.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 18 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación en el Área de Voluntariado convocada por la Resolución que se cita.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Que por Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Gobernación (BOJA núm 34, de 19 de febrero de 2009), se convocaron becas de formación en el Área de Voluntariado, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por

la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001).

Segundo. Que por Resolución de 30 de abril de 2010, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se procedió a la adjudicación de la citada beca a favor de don José Antonio Daza Espinosa, con DNI 28.637.707-Q, tras la renuncia de la anterior adjudicataria, incorporándose el beneficiario a la Delegación del Gobierno el día 1 de mayo de 2010, donde continúa desarrollando su actividad.

Tercero. Que en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, le corresponde a la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias en materia de voluntariado.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar por un período de doce meses la beca adjudicada a don José Antonio Daza Espinosa, con DNI 28.637.707-Q.

Segundo. El período de prórroga se computará desde el día 1 de junio de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.

Tercero. La beca se financiará con cargo a la aplicación 482.00.31H; su dotación económica es de 1.250 euros mensuales.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el art. 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Quinto. Notifíquese la presente Resolución al interesado.

Sexto. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente podrá ser objeto de recurso de reposición ante éste órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 239/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, comunicando la interposición por don Francisco Joaquín Aguilar Delgado del